



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1702/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2183/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMETAL LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “ELECTROMETAL LIMITADA” suscripto el día 7 de marzo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1365/2023 de fecha 10.4.2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para ejecutar “Instalación eléctrica Primera Etapa” en la obra denominada “GIMNASIO CUBIERTO POLIDEPORTIVO SUBURBIO NORTE”. Los trabajos contratados consisten en instalación eléctrica, comprende colocación de cañerías, cajas estancas, cableadas y accesorios, armado de gabinete, tablero general y seccionales, servicios de grúa hasta una altura de DOCE (12) metros, colocación de artefactos lumínicos, incluyendo todos aquellos trabajos que consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “ELECTROMETAL LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58790 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “1ra Etapa Instalaciones Eléctricas Interiores en Nave Central y Anexo Polideportivo Suburbio Norte - Programa Integral Hábitat Suburbio Norte”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.650.673,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur n.º 348	“B” 00001-00000130	\$ 4.418.139,92	Pesos cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y nueve con noventa y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur n.º 348	“B” 00001-00000131	\$ 232.533,68	Pesos doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y tres con sesenta y ocho centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1702/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep. Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal